



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 77

Lunes 3 de Abril

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 86, correspondiente al día 26 de Marzo de 1944, se publica la siguiente Orden:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 17 de Marzo de 1944, por la que se considera en suspenso la obligación señalada en el artículo 63 de la Ley de Contabilidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 22 de Octubre de 1936.

Ilmo. Sr.: El cumplimiento de los preceptos reglamentarios de los Cuerpos de Correos y Telecomunicación, para llegar a la contratación de locales con destino a oficinas de dichas Corporaciones, concordantes con lo que dispone el artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de Julio de 1911, sobre elevación a escritura pública de los contratos de arriendos de fincas urbanas, viene ocasionando actualmente una notoria perturbación en la pronta y rápida conclusión de los expedientes que tramita esa Dirección General. Ello da ocasión a no lograr buenos edificios para los servicios públicos de Comunicaciones, perdiendo la Administración una ventajosa opción elegirlos por falta de ofertas.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer que, conforme al sentido y texto del Decreto-Ley de 22 de Octubre de 1936, se considere en suspenso la obligación señalada en el artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de aquellos artículos reglamentarios de Correos y Telecomunicación que, acordes con tal precepto legal especialmente, se refieren a elevar los contratos de arriendo de locales a escritura pública, cualquiera que sea el tipo de alquiler convenido, en los Concursos que sean anunciados por la Administración en la forma acostumbrada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1944. PEREZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

1118

En el «Boletín Oficial del Estado» número 87, correspondiente al día 27 de Marzo de 1944, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer período de la serie ZA, números 236.185, 236.186, 236.187, 236.188, 236.189, 236.190, 236.191, 236.192, 236.193, 236.194, 236.195, 236.196, 236.197, 236.198, 236.199 y 236.200, de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 20 de Marzo de 1944.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo de la serie A, números 29, 908, 909, 910, 911, 4.082, 45.032, 47.709, 47.710, 47.711 y 50.862, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 16 de Marzo de 1944.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

1131

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, con fecha 1.º del mes actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me dice con esta fecha lo que sigue:—«Ilmo. Sr.—Visto el expediente de que se hará mérito; y RESULTANDO que por Orden Ministerial de 20 de Octubre de 1943 se aprobó, con determinadas variantes, el proyecto de pliego expresivo de las condiciones que habían de regir en la subasta pública notarial para enajenar diversas fincas pertenecientes a la Fundación denominada «COLEGIO DE HUERFANAS DE SAN JOSE», instituída en Plasencia (Cáceres) por el excelentísimo Sr. Marqués de Mirabel; RESULTANDO que las fincas de referencia y el valor señalado como tipo de tasación, eran los siguientes: Primera.—Fincas denominadas «Las Hoyas», de 781 hectáreas y 68 áreas, valoradas en un millón cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos. Segunda.—La llamada «Cuarto del Medio», de 442 hectáreas y 73 áreas de extensión, y un valor de quinientas cincuenta y seis mil quinientas setenta y dos pesetas; y Tercera.—Fincas denominadas «Bermejino», con una superficie de 181 hectáreas y 93 áreas, valorada en doscientas sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesetas en la tasación hecha, como todas ellas, por los Ingenieros Agrónomos designadas entre los afectos al Servicio Agronómico de la provincia de Badajoz, a la que pertenece el término municipal de Alconchel, en el que se hallan situadas las fincas; RESULTANDO que en el expresado pliego de condiciones se disponía la publicación del correspondiente anuncio, con treinta días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Badajoz, Cáceres y Salamanca, en el periódico «A B C» de Madrid y de Sevilla, en un diario de Barcelona y en otro de Valencia, en la «Gaceta Regional» de Salamanca, en «Hoy» de Badajoz y en «Extremadura» de Cáceres, así como en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Alconchel y de Plasencia,

ci, todo lo cual se cumplió en su día, según consta de oficio del Secretario del Patronato, remitido a este Departamento como consecuencia del requerimiento que se le hizo al efecto; RESULTANDO que señalada para la celebración de la subasta el día 20 de Diciembre último, por la Dirección general de Enseñanza Primaria a virtud de Orden telegráfica de 17 del mismo mes, se designó para presidir el acto, como Delegado del Ministerio, al Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres, constituyéndose la Mesa por don Faustino Artero Ortega, que desempeñaba dicho cargo, en su calidad de Presidente; y como Vocales, por don Juan Gabriel y Galán García, Alcalde accidental de Plasencia y don José Rodríguez Muñoz, Gestor Síndico del Ayuntamiento, ambos por sus cargos, Patronos de la citada Fundación; autorizándose el Acto por el Notario de Plasencia, don Pedro García Rosado; RESULTANDO que según aparece del acta notarial, abierta la licitación de fincas independientes y por el sistema de pujas a la llana, conforme el pliego de condiciones, resultaron ser los mejores postores, por las cantidades que se expresan: 1.º—Don Luis Marqués Gómez, por un millón cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos, para «LAS HOYAS». 2.º—Para la denominada «CUARTO DEL MEDIO», don Miguel Gómez Aguado, por la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas setenta y dos pesetas; y 3.º—Para la finca «BERMEJINO», don Miguel Rodríguez Carrasco, por el tipo de la subasta, de doscientas sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesetas; CONSIDERANDO que de los antecedentes remitidos y de cuantos constan en este protectorado aparece que se cumplieron las distintas prescripciones que rigen en esta clase de actos, en especial el Real Decreto de 29 de Agosto de 1923 y la Instrucción general del Ramo fecha 24 de Julio de 1913; CONSIDERANDO que igualmente aparecen cumplidas las normas del pliego de condiciones aprobado por Orden Ministerial de 20 de Octubre de 1943 y que los adjudicatarios provisionales han cubierto con sus ofertas el tipo de tasación señalado como preceptivo para tomar parte en esta subasta, por lo que, siendo los mejores postores respecto de cada una de las tres fincas reseñadas, procede elevar a definitivas las adjudicaciones de referencia.—Visto el Real Decreto de



27 de Septiembre de 1912 y la Instrucción general de 24 de Julio de 1913; Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundación y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, he resuelto: 1.º Aprobar la subasta notarial verificada para la venta de las tres fincas descritas, pertenecientes a la Fundación «COLEGIO DE HUERFANAS DE SAN JOSE», instituida en Plasencia (Cáceres), por el Excmo. Sr. Marqués de Mirabel; 2.º Adjudicar definitivamente cada una de dichas fincas a los mejores postores expresados, por las cantidades que también se hacen constar; debiendo concurrir aquellos o sus legítimos representantes para la firma de las correspondientes escrituras públicas y abono de la cantidad total a que ascienden sus ofertas (deducido el depósito que constituyeron), dentro del plazo de dos meses, a partir de la notificación de este acuerdo; 3.º Que el importe de tales enajenaciones una vez percibido por el Patronato (que será en el preciso instante del otorgamiento de las aludidas escrituras), se consigne inmediatamente por aquel, asistido por un miembro de la Junta Provincial de Beneficencia designado por el señor Gobernador Civil, en la sucursal del Banco de España en Cáceres, a calidad de depósito, y que luego de agregarle las sumas antes depositadas para poder licitar se inviarta toda la cantidad, mediante dicho Banco, en una lámina intransferible de la Deuda perpetua del Estado, al 4 por 100 interior, emitida a nombre de la propia Fundación como aumento y expresión de sus caudales; y 4.º Que de estas resoluciones, a más de publicarse en el «Boletín Oficial del Departamento» y en el de la provincia—lo que se ruega al excelentísimo señor Gobernador—, se comunique cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas y a la sucursal del Banco de España en Cáceres, a fin de que se sirvan coadyuvar a la obra. Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, debiendo a su vez, comunicar la presente Orden a la Dirección de la sucursal del Banco de España en esa capital.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en este periódico oficial a los efectos correspondientes. Cáceres, 28 de Marzo de 1944.—El Gobernador civil interino, Manuel del Busto.

1165

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indice núm. 20

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

98 Miguel Medina Calvo y esposa, M. Militar.

99 Teodoro Martín Sánchez y esposa, idem.

100 Manuel Llarenas Cañadas, idem.

101 Leoncio Castro Sánchez y esposa, idem.

102 Pedro Díaz Sánchez y esposa, idem.

103 Herederos Cruz Jiménez, idem.

104 Fructuosa García Caballero, idem.

105 Victoria García García, idem.

106 María Rodas Leiva, idem.

107 Adrián García Jiménez y esposa, idem.

108 Romana Granado Alvarez, idem.

109 Teodoro Martín Cabezas y esposa, idem.

Cáceres, 29 de Marzo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

1158

Sección Provincial de Estadística

RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES EN 1943

Circular

Aprobadas las documentaciones de los Ayuntamientos de: Ahigal, Aldea del Cano, Arroyomolinos de Montánchez, Baños, Cañamero, Casas del Monte, Conquista de la Sierra, Escorial, Estorninos, La Granja, Guijo de Coria, Higuera, Huélagá, Malpartida de Cáceres, Miajadas, Palomero, Robledollano, Talayuela, Toril, Trujillo y Valdeobispo, se pone en conocimiento de los mismos la necesidad de retirar dicha documentación, mediante recibo y una vez reintegrada si no lo hubieran efectuado antes.

Al mismo tiempo y teniendo en cuenta que en el próximo 30 de Abril termina el plazo concedido para la aprobación de la rectificación aludida, se recuerda y encarece a los municipios siguientes, la terminación y rápido envío de la misma a esta Sección Provincial de Estadística: Abadía, Acehuche, Aceituna, Albalá, Alcántara, Alcollarín, Aldehuela del Jerte, Almaraz, Arroyo de la Luz, Barrado, Belvís de Monroy, Benquerencia, Botija, Cabañas del Castillo, Cabezabellosa, Cabrero, Cachorrilla, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, El Campo, Casares de las Hurdas, Casas de Don Gómez, Casas de Millán, Casillas de Coria, Ceclavín, Cerezo, Deleitosa, Descargamaría, Eljas, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, La Garganta, Garganta la Olla, Garrovillas, Granadilla, La Granja, Grimaldo, Guadalupe, Guijo de Galisteo, Herrera de Alcántara, Herreruella, Hinojal, Holguera, Jarandilla, Jarrilla, Ladrillar, Losar de la Vera, Madrigalejo, Majadas, Malpartida de Plasencia, Mesas de Ibor, Millanes, Monroy, Montánchez, Moraleja, Morcillo, Navaconcejo, Navas del Madroño, Nuñomoral, Pedroso de Acím, La Pesga, Piornal, Plasencia, Portaje, Pozuelo de Zarzón, Reboillar, Ruanes, Salorino, Salvatierra de Santiago, San Martín de Trevejo, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Segurá de Toro, Talaván, Talavera la Vieja, Talaveruela, El Torno, Torrejoncillo, Torremenga, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdemorales, Valverde de la Vera, Villa del Campo, Villa del Rey, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez y Zorita.

Teniendo en cuenta que este servicio ha de quedar terminado en la fecha indicada, 30 de Abril próximo, se recuerda asimismo a todos los municipios cuya documentación ha sido reparada la obligación de subsanar los errores notados y omisiones que presentan, con el fin de una rápida aprobación de sus trabajos. Esta Sección procurará por los me-

dios a su alcance que se cumplan en todos sus términos las disposiciones dictadas por la Superioridad.

Cáceres, 29 de Marzo de 1944.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

1157

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Cándido Bravo Mariscal, vecino de Cáceres, residente en idem, se ha solicitado con fecha 6 de Marzo de 1944, la propiedad de veinticuatro pertenencias mineras con el nombre de «Inesperada», sitas en el paraje llamado Dehesa Barranco, término de Cáceres, número 7.130, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la puerta de entrada del pajar de la Dehesa Barranco, sita en la Cerca de la Puente de la que es propietario don Santiago Martín Madiavilla, en este término municipal y desde este punto en dirección S. E., se medirán 50 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al N. E., 500 metros; de 2.ª a 3.ª al S. E., 300 metros; de 3.ª a 4.ª al S. O., 800 metros; de 4.ª a 5.ª al N. O., 300 metros, y de 5.ª a 1.ª, 300 metros; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 24 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(58 pstas.)

1105

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Angel Macías Galán, vecino de Navas del Madroño, residente en idem, se ha solicitado con fecha 6 de Marzo de 1944, la propiedad de treinta y dos pertenencias mineras con el nombre de «Término», sitas en el paraje llamado Dehesa Viñas de Arriba, término de Garrovillas, número 7.131, de mineral de wolfram y otros, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida las dos hoyas mayores de la mina, conocidas por la finca Viñas de Arriba, propiedad de don Pedro Iñigo y otros; desde dicho punto de partida en dirección S. se medirán 300 metros donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 300 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 600 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 600 metros; de 4.ª a 5.ª al S., 600 metros, y de 5.ª a 1.ª, 300 metros; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de

esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Garrovillas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 24 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(56'20 pstas.)

1106

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Marcos Mejías Fernández, vecino de Huertas de Animas, residente en idem, se ha solicitado con fecha 4 de Marzo de 1944, la propiedad de veintidós pertenencias mineras con el nombre de «Mejías», sitas en el paraje llamado Dehesa del Pueblo o Dehesilla, término de Huertas de Animas (Trujillo), número 7.134, de mineral de wolfram, con arreglo a siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida un cancho partido por los canteros para sacar piedra de construcción, el cual se halla situado a muy pocos metros de la vereda llamada de los Cazadores, que es un ramal del camino que partiendo de la calleja de la Mora, atraviesa la dehesa del pueblo llamada Dehesilla, para ir a la calleja denominada de Solamilla y Lorenzana; del camino indicado se medirán en dirección S., 200 metros, y de este nuevo punto se medirán 150 metros al E. y otros 150 metros al E., donde se colocarán la 1.ª y 4.ª estaca, respectivamente; de 1.ª a 2.ª al N., 800 metros; de 2.ª a 3.ª al O., 300 metros; de 3.ª a 4.ª, 800 metros; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Huertas de Animas (Trujillo), tándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 24 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(64'60 pstas.)

1107

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Eladio Gómez Salgado, vecino de Piedras Albas, residente en idem, se ha solicitado con fecha 8 de Marzo de 1944, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Virgen de la Paloma», término de Alcántara, número 7.135, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la finca de doña María Eugenia Borrega, llamada «Huerta de la Viña». Desde dicho punto de partida, se medirán 400 metros al N., donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 500 metros



al E.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros; de 3.ª a punto de partida, 500 metros al O.; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905. Badajoz, 24 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(53'80 pstas.) 1108

Junta Provincial de Carburantes Líquidos

ANUNCIO

La Circular número 59 de la Comisaría de Carburantes Líquidos, prohíbe la circulación a partir del día 1.º de Abril próximo, de todos los vehículos provistos de tarjeta de aprovisionamiento de gasolina clase E (Taxis) que no tengan instalado gasógeno, y que conste este requisito en la tarjeta de aprovisionamiento de gasolina y permiso de circulación del vehículo.

Igualmente prohíbe la circulación de los vehículos provistos de tarjeta de aprovisionamiento clase H. (servicios urbanos de viajeros) que no tengan instalado gasógeno.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición para evitarse las sanciones en que incurrirían en caso contrario.

Cáceres, 29 de Marzo de 1944.—El Vocal de Turno, Enrique Acedo.—El Secretario, (ilegible).

1169

Recandación de Contribuciones

EDICTO

Don Antonio Romero Sánchez, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la primera Zona de Hervás.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en expediente que se sigue en esta Agencia Ejecutiva por el concepto de industrial, contra don Cipriano Bernal de Puga, del pueblo de Granadilla y ejercicio de 1934 y 1942, se ha acordado requerirle para que se persone en esta Agencia Ejecutiva o nombre representante con quien ha de entenderse las posteriores diligencias de este expediente, sirviendo esta notificación para él o sus causahabientes advirtiéndoles que pasado ocho días, desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y exposición del mismo en el Ayuntamiento de Granadilla se proseguirá este expediente en rebeldía y por domicilio ignorado, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, exposición en el Ayuntamiento de Granadilla y unión al expediente respectivo, extendiendo el presente por triplicado en Hervás a 9 de Marzo de 1944.—El Agente, A. Romero.

1168

Juzgados

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día veintinueve de Abril próximo, a las doce horas y en la Sala de Actos de este Juzgado de Primera Instancia de Cáceres y en el del Municipal de Navas del Madroño, tendrá lugar simultáneamente la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y por el procedimiento de pujas a la llana, la finca urbana que se expresará, embargada al sancionado Juan Caballero Pino, vecino de dicho pueblo, en el expediente que se sigue por este Juzgado, para hacer efectiva la multa que le fué impuesta por la Autoridad Militar de la División; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Finca embargada

Casa número cuatro de la calle Segunda de Arriba, del pueblo de Navas del Madroño; mide seis metros de fachada por diez de fondo, y linda por la derecha entrando y por espalda, con casa y corral de Felisa Placa Cambero, hoy de Manuel Bravo; por la izquierda, con corral de la casa que fué de Angel Galán y Atanasio Navarro, hoy de Agustín Cano; tasada en mil quinientas pesetas.

Dado en Cáceres a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Domingo Castellano.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

(54'20 pstas.) 1130

VALENCIA DE ALCANTARA

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Ciriaco Romero Segundo y Miguel Rivero Cotrina, vecinos de Herreruella, hurtadas en la noche del 20 al 21 del actual de dos cuadras de dicho pueblo, y caso de ser habidas, se pondrán a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su legítima procedencia.

Una burra rucia, cicatriz en el pecho y menudillo de la mano derecha un poco engordecido, de quince años.

Una burra negra de seis años, talla regular, una señal en la mano izquierda, preñada.

Sumario número 10 del año actual. Dado en Valencia de Alcántara a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José María Miguel Pinillos.—El Secretario, por habilitación, Julio Rasero.

1146

CORIA

Requisitoria

García Soto, Nicolás, de 21 años, hijo de Félix y Eugenia, obrero, sol-

tero, natural de Madrid y vecino de Pozuelo de Zarzón, procesado en causa número 118 del 1941, por el delito de hurto, seguida ante este Juzgado de Instrucción de Coria, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Coria a 29 de Marzo de 1944.—Benedicto Hernández.—Felipe T. Carranza.

1150

CACERES

Don Luis Pita Gandarias, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, se cita a Manuela Reina Camaño Gómez, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en término diez días, a contar desde el siguiente al que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirla declaración, en méritos del sumario que instruyo con el número 206 de los de 1943, por violación de secreto.

Dado en Cáceres a 28 de Marzo de 1944.—Luis Pita.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1154

CACERES

Don Luis Pita Gandarias, Abogado, Juez municipal accidental de esta ciudad, en funciones.

Por el presente, se cita y llama a Francisca Reyes Salamanca, de 22 años, soltera, natural de Badajoz, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día 10 de Abril próximo, y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por hurto de 85 pesetas a Mercedes Granado, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el actual paradero de dicha denunciada y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 25 de Marzo de 1944.—El Juez municipal accidental, Luis Pita.—El Secretario, Angel Alvarez.

1156

CASAR DE CACERES

Don Librado Bermejo Andrada, Juez municipal de Casar de Cáceres.

Por el presente se cita y llama al denunciado gitano Joaquín Jiménez Torosio, por lesiones inferidas leves de esencia al gitano y vecino de este pueblo Rafael Ramírez Silva, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito Plaza de España, planta principal de este Ayuntamiento, el día quince de Abril próximo, hora de las doce, para la celebración del juicio de faltas acordado; apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar su actual paradero.

Dado en Casar de Cáceres a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez municipal, Librado Bermejo.—El Secretario, (ilegible).

1138

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez Municipal de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Plasencia a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Andrés Roco Díaz, Juez Municipal de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Dionisio Durán García, Capataz de la vía férrea, por haber arrollado el tren a un caballo de desconocido dueño; y

Fallo: Que de conformidad con el Sr. Fiscal, debo condenar y condeno al denunciado desconocido dueño del caballo arrollado por el tren, a la pena de veinticinco pesetas de multa y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Roco.—Pronunciamento: Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Andrés Roco Díaz, Juez Municipal de esta ciudad, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico. Plasencia, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Hidalgo Mirón.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, se expide en Plasencia a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés Roco.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

1172

JARANDILLA

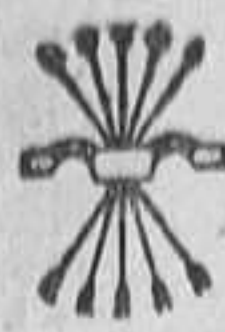
Don Félix Fernández Cáceres, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido e Instructor de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y por aparacer indicios de responsabilidades políticas, se ha incoado expediente de responsabilidad contra los individuos que se indican en la siguiente relación.

Igualmente hago saber, que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes y después de iniciarse el Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este propio Juzgado o el Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a éste las declaraciones en el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento del presunto responsable, ni la ausencia ni la incomparecencia detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Relación que se cita

Juan Timón Ramos, Indalecio García García, Manuel Martín Timón, Hipólito Prieto Rodríguez, Juan Martín Vaquero, Fernando Cano Cordobés, Abraham Cordobés Aceituno.



Dado en Jerandilla a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Félix Fernández.—El Secretario, Francisco Martín.

1164

CACERES

Don Luis Pita Gandarias, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de cuatrocientas pesetas en billetes de a cien, de curso legal, propiedad de María Suárez Martín, natural y vecina de Casas de Millán, que le fueron sustraídas la mañana del día de ayer, cuando se encontraba haciendo compras en el comercio de esta capital, denominado «Las Modas de París», y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legal adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 78 de los de este año, por hurto.

Dado en Cáceres a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Pita.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1167

ALCANTARA

Don Jerónimo Hernández Acosta, Juez municipal, en funciones de Juez de primera Instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, en virtud de acuerdo de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, se instruye expediente, de responsabilidades políticas, contra los vecinos de Zarza la Mayor, Juan Notario Montero, Claudio Marcos Jorge y Manuel Martín Castaño, penados por la Jurisdicción de Guerra. Igualmente se hace saber que deberán prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes que a los mismos pertenezcan, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, ante el de primera instancia o municipal, del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las actuaciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y el fallo del expediente.

Dado en Alcántara a 3 de Marzo de 1944.—Jerónimo Hernández.—El Secretario, P. H., (ilegible).

1117

HOYOS

Don Fausto Valiente González, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos lomos en trozo, metidos en un puchero albedriado, un salchichón como de una vara de largo, un lomo fresco, metido en tripa, cuatro docenas de morcillas, cuatro docenas de chorizos, buenos, dos docenas de farinatos, diez kilos de tocino en dos pedazos, una arroba de higos pasos, un paño de cocina alistado de azul y blanco, una camisa nueva, kilo y medio de azúcar molida y de terrón,

seis huevos, un par de zapatos con tacón bajo, media fanega de abichuecos blancos y machotes, once arrobas de patatas amarillas, siete kilos de queso, dos cestas largas, dos mantas, una tegida en casa y otra de fábrica, ambas en buen uso y un zamarro grande de oveja; cuyos artículos fueron robado en los primeros días del presente mes, de una casa de campo, propiedad del vecino de Villamiel, Tomás Roso Rodríguez, sita en el término municipal de dicho pueblo, en el conocido por Fuente de doña Agueda, y la detención de su autor o autores, si no acreditan su legítima adquisición, si se encontraren en poder de estos dichos artículos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido. Acordado sumario, número 11 de 1944, por Robo.

Dado en Hoyos a 21 de Marzo de 1944.—Fausto Valiente.—El Secretario Judicial, Ambrosio González.

1075

CACERES

Don Juan Victoriano Barquero Barquero, Juez de Instrucción con jurisdicción prorrogada de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las siguientes prendas, sustraídas en la noche del veintiuno al veintidós del actual, del patio de la casa en que habita Francisco Moreno Marín, Reyes Católicos, número 11.

Una sábana nueva, bordada, sin marcar; una camisa caballero a listas, una camiseta caballero, algodón, punto fino; un calzoncillo blanco, marcado con las letras F. M.; una camiseta señora, punto inglés, color azul; una braga de señora, punto inglés, color azul; cinco pañuelos blancos caballero, marca F. M.; cinco pañuelos color, sin marcar y marcados; dos pañuelos color, rotos; un par de calcetines caballero, color marrón; dos servilletas nuevas a cuadros azules; una servilleta refresco, color; una toalla de felpa blanca; un par de medias de seda y otro de algodón; cinco pañuelos usados; cuatro jugones de bebé usados y tres envueltas también de bebé usadas, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 71 de los de este año, por robo.

Dado en Cáceres a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario, Manuel de Lis.

1064

PLASENCIA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 37 de este año, por robo, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Abundio Reyes Parra, de cuarenta años de edad, viudo, domiciliado en Villa Real de San Carlos, anejo del término de Serradilla, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación a expresado individuo cuyo paradero se ignora, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Plasencia a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. Alonso Gil.

1067

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 19 de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de las fincas embargadas al multado Isidoro Prieto, para pago de las responsabilidades impuestas por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Cáceres, y que es la siguiente:

Un cercado al sitio de Los Llanos, del término municipal de Piornal, de media fanega aproximadamente; linda por el Norte, con herederos de Félix Vicente; Sur, con herederos de Severo Prieto; Este y Oeste, con terreno Valdío; tasado pericialmente en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Plasencia a 30 de Marzo de 1944.—Miguel Grilo.—El Secretario, P. Alonso Gil.

(18'60 pstas.)

1170

Alcaldías

CORIA

Repartimiento General de Utilidades de 1944

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este término para el año 1944, quedá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual y tres días más, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas por los contribuyentes en él comprendidos, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañándose los documentos y pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, no considerándose presentadas las que carezcan de los requisitos establecidos en el art. 510 del Estatuto municipal.

Relacionándose a continuación los hacendados forasteros, con expresión de las cuotas que les corresponde, para que les sirva de notificación a todos los efectos legales.

Coria, 28 de Marzo de 1944.—El Presidente, Enrique Ledesma.

Hacendados forasteros

Alamillo Clemente, Lorenzo, 187'75 pesetas.

Alcón Moreno, Evarista, 21'75.
Bernal Lesme, Herederos de, 73'24.

Blanco Moreno, Pedro, 225'33.
Bordallo Palma, Abundio, 60'10.
Calvo Gómez, Florentino, 187'75.
Campos Gutiérrez, José, 79'20.
Calle Gil de Rodas, Josefina y Elisa, 54'25.

Clemente Rodríguez, Daniel, 38'11.

Clemente Rodríguez, Desideria, 80'75.
Colonización y Crédito Agrícola, S. A., 2.539'70.
Corcho Domínguez, Juan, 22'50.
Díaz Valiente, Isabel, 54'48.
Escribano González, Marcial, 41'18.

Vicente Feroso Marchesis, 300'45.

García Cáceres, Julián, 7'55.
García Plaza, Julio, 922'66.
Garrido Alba, Ruperto, 375'55.
Gil Reyes, Melitona, 4'50.
Ginés Martín, Pedro, 48'76.
Gómez Cirujano, Germán, Sobrinos de, 1.493'03.

Gómez García, Ciriaco, 5'61.
González Caballero, Emilio, 22'51.
González Hernández, Victorino, 6'03.

Gutiérrez Gutiérrez, Baldomera, 35'65.

Gutiérrez Gutiérrez, Esteban, herederos, 11'25.

Gutiérrez Lancho, Dolores, 300'44.
Hernández Gutiérrez, Zenón, 7'55.
Hurtado García Juana, herederos, 32'67.

Lomo Aguilera, María, 18'81.
López Gutiérrez, Francisco, herederos, 11'25.

López Lomo, Andrés, herederos, 24'42.

Lorenzo Alonso, María, 45'07.
Luz Eléctrica de Torrejoncillo, 75'11.

Maestre Martín, Margarita, 28'19.
Manzano Sánchez, Juan Antonio, 1'16.

Marín Lomo, María, 123'92.
Marqués de Oquendo, 234'82.
Mariño Baez, Vicente, 225'33.

Martín Gil, María, 9'37.
Martín García, Antonio Toribio, 941'70.

Muñoz de Sande, Patricio, herederos, 86'39.

Núñez Pedro y otros, 18'77.
Ollero Pérez, José, 613'68.
Peña Rodríguez, María, 12'75.

Pérez Neila, Aniano, 9'01.
Pintero Alcoba, Bartolomé, 9'01.
Rodríguez Blanco, Higinio, 103'29.

Santos Corcho, Ciriaco, herederos, 9'38.

Serran de Castro, Paulino, 262'89.
Serrano Aquilino, Julián, 11'25.

Silva Ginés, Juan, 5'05.
Simón Martín, Laureano, 278'84.
Terrón Delgado, José, 22'52.

Coria, 28 de Marzo de 1944.—El Presidente, Enrique Ledesma.

1151

ESCURIAL

Cuentas municipales

Rendidas y aprobadas las cuentas municipales del ejercicio 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para ser examinadas, pudiendo poner a ellas los reparos que crean pertinentes, según determina el Estatuto municipal.

Escorial a 20 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Marcos Sánchez.

1147

PERALEDA DE LA MATA

Anuncio

Aprobada por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito de unos otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Peraleda de la Mata a 28 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Lucio García.

1149